



CSJCAO24-1503
Manizales, agosto 16, 2024

Doctora
VALENTINA JARAMILLO MARIN
Juez Tercera Civil Municipal
cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales

Asunto: Devolución para el trámite de petición de ocultamiento de información del 30 de julio de 2024

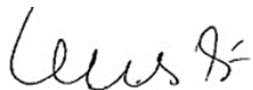
Cordial saludo:

En atención a la solicitud de la referencia formulada por el señor Jonatan Andrés Amaya Sánchez, quien solicita se realice el bloqueo de su nombre en la consulta de procesos de la Rama Judicial, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008, recibida por traslado efectuado por su despacho, por no contar con la posibilidad de ocultar la información desde su sistema, me permito informar lo siguiente:

1. Esta Corporación no es competente para resolver solicitudes relacionadas con el manejo de información registrada en los Sistemas de Gestión de Procesos y Manejo Documental (Justicia XXI y Justicia XXI Web -Tyba).
2. Corresponde a los despachos judiciales estudiar y determinar en cada caso particular la procedencia del ocultamiento de la información de un proceso judicial o sujetos procesales, de los asuntos de su conocimiento, registrados en las fuentes de información institucionales; asimismo, en caso de acceder a lo requerido, ejecutar el procedimiento técnico en la plataforma correspondiente.
3. Es de anotar, que la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, tiene a su cargo la administración de las plataformas de la Rama Judicial y en ningún caso está facultada para realizar modificaciones en las actuaciones o sujetos procesales en los trámites judiciales registrados en las diferentes plataformas; así lo informó a seis despachos judiciales, entre ellos el juzgado a su cargo, mediante el oficio DEAJTDIFO24-796 del 24 de julio de 2024.
4. En el citado oficio, el director Administrativo de la División de Infraestructura de Software, aclaró que "(...) *el mismo despacho es a quien corresponde realizar esta modificación o actualización de la información perteneciente a cada asunto judicial a su cargo y de sus respectivos sujetos procesales*" y aportó los manuales con el procedimiento de ocultamiento en los sistemas de información, en caso de requerirse.
5. También, informó cuáles son las dependencias a las que puede acudir el despacho, en caso de dudas frente el procedimiento o requerirse capacitación en este, como el Grupo de Soporte y Apoyo Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.

De conformidad con las anteriores precisiones, se devuelve la petición formulada por el señor Jonatan Andrés Amaya Sánchez, junto con los anexos: el oficio DEAJTDIFO24-796 de la División de Infraestructura de Software de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y los dos manuales de ocultamiento, para que de conformidad con sus competencias brinde respuesta al peticionario, a quien se da informe del trámite surtido.

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

M. P. FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-1503 Devolución para el trámite de petición de ocultamiento de información del 30 de julio de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/08/2024 7:58

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 10 archivos adjuntos (5 MB)

OficioCSJCAO24-1503.pdf; DEAJTDIFO24-796 (1).pdf; DERECHO DE PETICION JONATAN ANDRES AMAYA SANCHEZ.pdf; Manual de Ocultamiento JUSTICIA XXI CLIENTE SERVIDOR.pdf; Manual de Ocultamiento Justicia XXI Web.pdf; OficioCSJCAO24-1503.pdf; DEAJTDIFO24-796 (1).pdf; DERECHO DE PETICION JONATAN ANDRES AMAYA SANCHEZ.pdf; Manual de Ocultamiento JUSTICIA XXI CLIENTE SERVIDOR.pdf; Manual de Ocultamiento Justicia XXI Web.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia junto con 4 archivos.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO24-1504
Manizales, agosto 16, 2024

Señor
JONATAN ANDRÉS AMAYA SÁNCHEZ
Peticionario
ihonandreu@hotmail.com
Manizales

Asunto: Informe devolución de petición al Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales para el trámite solicitud de ocultamiento de información del 30 de julio de 2024

Cordial saludo:

Me permito informarle que mediante el oficio CSJCAO24-1503 de la fecha (del cual anexo copia) este Consejo Seccional remitió su *"solicitud de bloqueo nombre página de consultas de la rama judicial por hábeas data, buen nombre y honra"* al Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, con el fin de que se brinde respuesta de acuerdo con las competencias que le corresponden.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta Corporación no está facultada para resolver solicitudes relacionadas con el manejo de información registrada en los Sistemas de Gestión de Procesos y Manejo Documental (Justicia XXI y Justicia XXI Web -Tyba) y portal web de la Rama Judicial y de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

M. P. FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-1504 Informe devolución de petición al Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales para el trámite solicitud de ocultamiento de información del 30 de julio de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/08/2024 8:27

Para:jhonandreu@hotmail.com <jhonandreu@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (249 KB)

OficioCSJCAO24-1504.pdf; OficioCSJCAO24-1503.pdf;

Buenos días

Remito el oficio de la referencia junto con 1 anexo.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.